

G/ 395



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **23 JUL 2018**

VISTO: la invitación realizada por la Sociedad Rural Argentina;

RESULTANDO: I) que se llevará a cabo la 132ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional durante los días 27 al 29 de julio de 2018, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Enzo Benech, participará de la mencionada exposición;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

2018-7-1 005464

1º) Desígnase en Misión Oficial del 26 al 29 de julio de 2018 al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Enzo Benech, quien participará de la 132ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, a desarrollarse durante los días 27 al 29 de julio de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

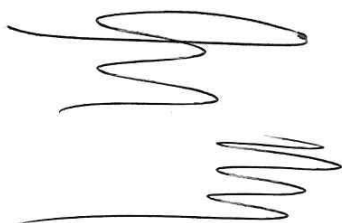
2º) El importe diario del viático para la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 257 (doscientos cincuenta y siete dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Ing. Agr. Benech percibirá 3 (tres) días de viáticos al 85% y 1 (un) día de viáticos al 25%, lo que totaliza la suma de U\$S 720 (setecientos veinte dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente, Colonia – Buenos Aires – Colonia, asciende a la suma de U\$S 69 (sesenta y nueve dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

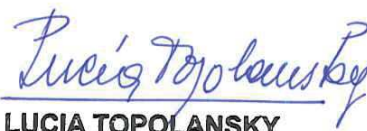
4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



LUCIA TOPOLANSKY

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

